25 MAR 2025

Expediente No. **PUEAA-010-2024**
ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO DE CUATIS
Municipio de Gualmatan

CORPONARIÑO ARCHIVO

156

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 373 DE 1997; DECRETO 2811 DE 1974, NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y
CONSIDERANDO

Que el día **10 de octubre de 2023**, mediante oficio con radicado interno No. 390, la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUATIS** identificada con **NIT 900337269-6**, legalmente Representada por el señor **CARLOS BASTIDAS VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía No 98.357.191 expedida en Gualmatan (N), presentó ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para su evaluación, correspondiente a la concesión de aguas con expediente **CCAS-073-2022** de la fuente denominada **Manantial Carrizales**, localizada el corregimiento de Cuatis, Vereda Charandu, Municipio de Gualmatan , Departamento de Nariño.

Que mediante **Concepto técnico 159/2024** el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO** evalúa la información anexada y solicita allegar documentación y realizar ajustes técnicos al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA presentado, en el término de (20) días hábiles.

Que mediante oficio radicado de salida **No 379 del 4 de julio de 2024,** Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, requirió la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUATIS,** según lo indicado en el **Concepto técnico 159/2024,** en un plazo de (20) días hábiles.

Que, mediante formato de recepción para PQRSD, con radicado interno 351 del 9 de agosto de 2024, el señor CARLOS BASTIDAS VALLEO, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUATIS,** solicitó prórroga para la presentación de los ajustes al PUEAA.

Que, mediante Oficio No. 594 del 21 de agosto de 2024, CORPONARIÑO otorgó prórroga por el término de veinte (20) días hábiles para la entrega del documento correspondiente al PUEAA.

Que mediante oficio radicado **No 409 del 19 de septiembre de 2024,** el señor CARLOS BASTIDAS VALLEO, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUATIS,** presentó los documentos solicitados por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Que mediante **Concepto Técnico No. 329/2024 del 17 de octubre de 2024**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO** conceptuó:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

La asociación Junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para su evaluación correspondiente de su contenido por parte de CORPONARIÑO. El Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondiente para este documento.

2. LOCALIZACIÓN

Corregimiento de Cuatis, Vereda el Charandu , Municipio de Gualmatan, Departamento de Nariño

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por La asociación Junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA..

5. MARCO LEGAL

- *Ley 373 del 6 de junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.*
- *Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.*
- *Resolución 532 del 2009 por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran el área de jurisdicción de CORPONARIÑO.*

6. CONCEPTO TÉCNICO

*La **asociación Junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis**, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua; del expediente CCAS 073-22 con numero de resolución 024 del 22/02/2023, una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", se conceptúa mediante el Concepto Técnico 329-2024, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.*

CO-SC-CER136503 SC CER136503
V10 – 7/10/2021

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- *Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.*

- *CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 010-2024, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.*

- *El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA aplica para La* ***asociación Junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis****.*

- *La* ***asociación Junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis*** *deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).*

- *La* ***asociación Junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis*** *deberá solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.*

- *Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.*

- *En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por la asociación junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis:*

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS											
Proyecto	Actividades	Proceso de Ejecución de las actividades en cinco años									
		AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS	Mantenimiento del cerramiento y protección de la parte alta de la bocatoma.	Gestión de presupuesto para material de posteo, alambrado y mano de obra.	20 %	Trabajo de cerramiento	50 %	Mantenimiento del cerramiento y los árboles que se encuentran en el área.	10 %	Mantenimiento del cerramiento y los árboles que se encuentran en el área.	10 %	Mantenimiento del cerramiento y los árboles que se encuentran en el área.	10 %

	Plantación de especies nativas en predios de usuarios que no tienen barreras vivas.	Identificar predios sin barreras vivas	20 %	Plantación de árboles de 1000 plantas	40 %	Mantenimient o de especies plantadas y su reposición	15 %	Mantenimient o de especies plantadas y su reposición	15 %	Mantenimient o de especies plantadas y su reposición	10 %
	Mantenimient o de especies nativas cerca de las fuentes y de barreras vivas ya plantadas dentro de los lotes de cada usuario.	Identificación de plantación en los usuarios que tienen barreras vivas	20 %	Mantenimient o y poda de especies ya plantadas	20 %	Mantenimient o y poda de especies ya plantadas	20 %	Mantenimient o y poda de especies ya plantadas	20 %	Mantenimient o y poda de especies ya plantadas	20 %
IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Diagnostico general del sistema de acueducto	Diagnostico general del sistema de acueducto	20 %	Diagnostico general del sistema de acueducto	20 %	Diagnostico general del sistema de acueducto	20 %	Diagnostico general del sistema de acueducto	20 %	Diagnostico general del sistema de acueducto	20 %
	Mantenimient o, mejoramiento y reposición de daños de la infraestructur a	Mantenimient o, mejoramiento y reposición de daños de la infraestructur a	20 %	Mantenimient o, mejoramiento y reposición de daños de la infraestructura	20 %	Mantenimiento , mejoramiento y reposición de daños de la infraestructura	20 %	Mantenimiento , mejoramiento y reposición de daños de la infraestructura	20 %	Mantenimiento , mejoramiento y reposición de daños de la infraestructura	20 %
	Implementaci ón de macromedido r	Cotización de macromedid or	20 %	Compra de macromedido r	30 %	Instalación de macromedidor	30 %	Mantenimiento	10 %	Mantenimiento	10 %
	Capacitar a la junta sobre el cuidado del agua y manejo del sistema de acueducto.	Asistir a capacitacion es que se dan por las entidades gubernament ales y de la empresa de agua de frailejón	20 %	Asistir a capacitacione s que se dan por las entidades gubernament ales y de la empresa de agua de frailejón	20 %	Asistir a capacitacione s que se dan por las entidades gubernament ales y de la empresa de agua de frailejón	20 %	Asistir a capacitacione s que se dan por las entidades gubernament ales y de la empresa de agua de frailejón	20 %	Asistir a capacitacione s que se dan por las entidades gubernament ales y de la empresa de agua de frailejón	20 %
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Talleres de concientización a los Beneficiarios del acueducto	Realizar una minga en la cual se imparta un taller de capacitación sobre el agua y sus cuidados	20 %	Realizar una minga en la cual se imparta un taller de capacitación sobre el mantenimiento y cuidado del acueducto	20 %	Realizar una minga en la cual se imparta un taller de capacitación sobre el cuidado del estado de las llaves y buen uso del agua	20 %	Realizar una minga en la cual se imparta un taller de capacitación sobre el cuidado de las especies nativas	20 %	Realizar una minga en la cual se imparta un taller de capacitación sobre los beneficios de la conservación de la vegetación dentro de las áreas donde se encuentran los nacimientos de agua.	20 %
	Cuñas de sensibilización ambiental	2 cuñas al año en época de sequía	20%	2 cuñas al año en época de sequía	20%	2 cuñas al año en época de sequía	20%	2 cuñas al año en época de sequía	20 %	2 cuñas al año en época de sequía	20%

- *El principal indicador que permitirá a la asociación junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis, demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará estos indicadores.*

- *Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y*

GD-SC-CER135503 SC-CER135503
V10 – 7/10/2021

financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados

- *El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la asociación junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis, es de estricto cumplimiento.*

***NOTA**: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponden al periodo de ejecución actual o sea vigencia de 2024 a 2029. CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.*
Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de la asociación junta administradora de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Cuatis, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la

Que el artículo 6 dicta: *"De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. (...)".*

Que el artículo 12 dispone las: *"Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (...)"*

Que el Decreto 1090 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. (...)"*

Que CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de Julio de 2009 *"Por medio*

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua **(PUEAA)** presentado por la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUATIS,** identificada con **NIT No 900337269-6l** legalmente Representada por el señor **CARLOS BASTIDAS VALLEJO** con cedula de ciudadanía No 98.357.191 expedida en Gualmatán (N) o quién haga sus veces, correspondiente a la concesión de aguas con expediente **CCAS -073-2022**, localizada en el corregimiento de Cuatis Vereda Charandu, Municipio de Gualmatan, Departamento de Nariño. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO. Los titulares del proyecto deberán dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 329/2024 del 17 de octubre de 2024,** el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Parágrafo: Cualquier modificación al Plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTICULO TERCERO. El término de vigencia del **PUEAA** aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, los usuarios deberán solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

ARTICULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del **PUEAA** y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

ARTICULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO. NOTIFÍQUESE a la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUATIS,** identificada con **NIT 900337269-6** por medio de su representante legal el señor **CARLOS BASTIDAS VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía No 98.357.191 expedida en Gualmatán (N), o quién haga sus veces de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021

ARTICULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

ARTICULO DÉCIMO. La presente providencia rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 20 MAR 2025

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó: Yanira Chávez
AB Contratista C.A.S
Revisó: Diana Portilla
Profesional Universitario
Melisa Silva
Contratista Oficina Jurídica
Santiago Ceballos
Contratista Dirección General
Aprobó: Daniela Bolaños
Jefe Oficina Jurídica